

competen según las leyes de De le confiere en fin, las facultades legales, administrativas y judiciales necesarias para el cumplimiento de su contenido, a fin de que no sea por falta de cláusula especial, que deje de surtir sus efectos el presente poder.

DURACIÓN: el presente poder tendrá duración de dos años, tiempo luego del cual quedará sin efecto.

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, viernes 21 de Septiembre del 2012, las 15h41.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Temporal, según acción de personal No. 3857-DP-DPP de fecha 20 de Agosto del 2012 y en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, publíquese un extracto con la petición y escritura pública del poder general, otorgado por la compañía MICROFINANZA CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. MICRORIESG, a favor de la señora MICHELA BROSEGHITI, el 22 de Junio del 2012 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Looor, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por una sola vez. Por secretaria confírese copias certificadas solicitadas en su escrito de 4 de Septiembre del 2012. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Actúe el Dr. Rodrigo Escobar Herrera en calidad de Secretario Encargado de la Judicatura nombrado mediante Acción de Personal No. 4182-DP-DPP de 11 de Septiembre del 2012. NOTIFIQUESE.- f).- DR. FRANCISCO ROBALINO OCAÑA, JUEZ (E).

Lo que llevo a conocimiento del público en general para los fines de ley. Quito, 10 de octubre del 2012.

CERTIFICADO.
ABG. ANDREA ESCALERAS PARDO
SECRETARIA (C).
Hay un sello
A.C.88305

colaboración por la modalidad de Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), incluso participando con empresas mixtas.

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española, PAVIMENTACIONES MORALES SOCIEDAD LIMITADA, en ningún caso podrán contemplar la ejecución de actos o la celebración de contratos regulados por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; puesto que, la autorización para operar en el Ecuador que por esta Resolución se concede a dicha compañía extranjera, no incluye y por el contrario **prohíbe expresamente** tales actividades.

4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.

5. Representante en el Ecuador: BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, (AQUI LA TRANSCRIPCION INTEGRAL DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS) CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MÁLAGA Legalización N° 37/12/F

El suscrito certifica que, la firma de D. CARLOS CAÑETE BARRIOS, Notario de Jaén, que aparece en el documento original, y que contiene cuatro hojas inclusive la presente es la misma que consta en los registros de este Consulado; por tanto, se la legaliza, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

Málaga, 23 de Agosto de 2012
MARCOS PONCE FRANCO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN MÁLAGA
Existe firma y sellos
«ESCRITURA DE PODER»
NÚMERO SEISCIENTOS DIECISÉIS (616).

En JAÉN, mi residencia, a trece de Julio de dos mil doce.....
Ante mí, LUIS IGNACIO MEDINA MEDINA, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía.
COMPARECE
DON JOSÉ-MARÍA MORALES GONZÁLEZ, de nacionalidad española, residente en España, empresario, mayor de edad,

casado, vecino de Jaén, con domicilio en calle Avenida de Madrid, 45, Bloque 2, 1.º-DRC; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 25.864.279-C.-
-INTERVIENE-
En nombre y representación, tanto administrador único, de la mercantil "PAVIMENTACIONES 28 de Abril, Preguntado por mí, asegura el compareciente no actuar de forma encubierta o de cualquier otra forma no expresamente manifestada- "por cuenta de terceros" (en el sentido del art. 4 de dicha Ley).
Asegura quien en este acto la representa, que su situación de titularidad real consta en el acta otorgada en la ciudad, ante mí, el Notario autorizante de la presente, el día 1 de Junio de 2012 (no 466 de protocolo), copia de la cual se me exhibe, manifestándoseme no haberse modificado el contenido de la misma..... Le identifico por su reseñado documento..... Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al efecto..... - DICE Y OTORGA

Que en nombre y representación de la sociedad a la que representa confiere poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, por tiempo indefinido, a favor de BBR REPRESENTACIONES Cia. Ltda. con RUC número 1791931556001 y domicilio en Quito (ECUADOR), Avenida Patria N640 y Avenida 9 de Octubre, Edif. Patria piso 10, oficina 1001, en adelante se le podrá llamar el MANDATARIO, para que pueda representar a la MANDANTE ante todas las autoridades o personas naturales o jurídicas en todos los asuntos relacionados con la representación de la sucursal de la MANDANTE en Ecuador, como Apoderado General de la misma, contando para el efecto, con todas las facultades requeridas, especialmente la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la sucursal de la Compañía en Ecuador.
Además tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera.....
1.- El MANDATARIO queda autorizado para actuar a nombre de la MANDANTE en juicios, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el artículo cuarenta y ocho del Código

Si no puedes avanzar una pulgada, retrocede un pie.

LAO TSE

6.- Efectuar actos de adm- los actos que creyere del caso.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
EQUIECUA ANALYTICS SERVICES
OF RISK S.A..**

La compañía **EQUIECUA ANALYTICS SERVICES OF RISK S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Segundo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **28 de Septiembre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.005565 de 25 de Octubre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA RECOPIACION, SISTEMATIZACION Y ANALISIS DE CUALQUIER TIPO DE INFORMACION QUE PUEDA SER COMERCIALIZADA CONFORME LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y LA LEY....

Quito, 25 de Octubre de 2012.

**Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO
SUPERVISOR**

A.P.64531A/m

para proteger los intereses de mandante.
11.- Cumplir las obligaciones respectivas de conformidad con el Artículo Sexto de la Ley de compañías del Ecuador o cualquier otra disposición legal que fuere pertinente. Así, podrá obtener y adquirir, bajo cualquier título, concesiones adjudicaciones, licencias o

lización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son: Nombre: Sr. Notario autorizante de esta escritura; Dirección: Plaza Constitución, 10, 4a.- 5a. Jaén.
Por su elección le leo este instrumento, después de identificarle

616/12
2. Ha sido firmado por D. Luis Ignacio Medina Medina, en folio
3. quien actua en calidad de NOTARIO
4. y está revestido del sello/timbre de su notaría.
Certificado.
5. En Jaén.
6. el día 22-08-2012

Extraordinaria

La Cámara de Industrias y Comercio Ecuatoriano Británica -CICEB- convoca a sus socios a participar de la Asamblea General Extraordinaria de Socios a realizarse el viernes 9 de Noviembre de 2012, a las 17h00 en las Oficinas de la Cámara Ecuatoriano Británica en Quito, ubicadas en la Av. Amazonas y República, esquina, Edificio Las Cámaras, Mezzanine.

La Asamblea tendrá como Orden del Día, los siguientes puntos:

- Presentación y bienvenida a nuevo Embajador de Su Majestad Británica.
- Ratificación de Reforma 2008 a Estatutos de la Cámara
- Aprobación de Socios Honorarios
- Elección de Directorio 2012-2014.

Podrán participar de la Asamblea todos los socios que estén al día en el pago de sus cuotas y obligaciones. Las personas naturales concurrirán personalmente y las personas jurídicas por medio de sus representantes legales.

En caso que se vieran impedidos por razones válidas a asistir a la Asamblea podrán nombrar un representante ad-hoc. Los nombramientos de representantes ad-hoc se formalizarán por medio de una comunicación escrita dirigida al Presidente de la Cámara.

De no existir el quórum establecido en los Estatutos a la hora inicialmente fijada, la Asamblea se instalará una hora más tarde con el número de socios que estuvieren presentes.

Quito, 29 de Octubre de 2012

**Pablo Montalvo Paredes
PRESIDENTE NACIONAL
CÁMARA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO
ECUATORIANO BRITÁNICA**

AC/88307/11